

Expediente: Elecciones Municipales del 26 de marzo de 2017, del Municipio de MARACANA.

CÓMPUTO DEFINITIVO A.I. Nro. 06

Ciudad del Este, 24 de Marzo de 2017.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de MARACANA, formado en ecasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 26 de marzo de 2017, convocada por resolución T.S.J.E. Nº 287/2016, del 21 de octubre de 2016, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96, ----

QUE, de conformidad con los dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos y Allanzas Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 26 DE MARZO DE 2017, del Municipio de MARACANA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. - - - - - -

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Allanza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.088	un mil ochenta y ocho
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	901	novecientos uno
7	PARTIDO UNACE	142	ciento cuarenta y dos
33	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE PIONEROS DE MARACANA	21	veinte y uno
99	ALIANZA DEMOCRATICA DEL PUEBLO	617	seiscientos diez y siete
	Votos Nulos:	113	ciento trece
	Votos en Blanco:	36	treinta y seis
	Suma Total de Votos :	2.918	dos mil novecientos diez y ocho

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTÓ PARANA Y CANINDEYU

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de MARACANA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) PROCLAMAR & ALFREDO GAYOZO ARGUELLO con C.I. Nº 1.994.965 de/l PARTIDO COLORADO. INTENDENTE de la ciudad de MARACANA - DEPARTAMENTO CANINDEYU, período 2015-2020. -

3) ANOTAR, registrar, notificar y renyar copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas. -

Ante mi:

Abog. Carmen Viviana Chavez

Benicio Rodriguez

Wilma de Espinal Actuaria Judicial

Prancisco I Vacarias Cinhilli-